



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 591/22

VISTO:

El TEA A-01-00014228-6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó para dicha dependencia un inmueble en las inmediaciones de la Sede de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN) sita en Lavalle 1667 de esta Ciudad Autónoma, con una superficie aproximada de trescientos (300) metros cuadrados (v. Adjunto 73171/22).

Que posteriormente, la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires efectuó una propuesta a este Consejo de la Magistratura, mediante la cual se ofrecía el 1° Piso del inmueble sito en Lavalle 1646 (C.A.B.A), resultando conveniente para este órgano, toda vez que dicho espacio cumplía con los parámetros solicitados oportunamente (v. Adjunto 113352/22).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. PRV 3172/22 y Nota SAGyP 137/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 143163/22, 143164/22 y 143166/22.

Que en el marco de la negociación desarrollada con la parte locadora, se acordó un contrato de locación por treinta y seis (36) meses a partir del 1° de enero del 2023, fijando el canon locativo mensual, comprendido entre 1° de enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-) lo que resulta en un monto total por el primer año del contrato de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil (\$3.420.000.-), por todo concepto (v. Adjuntos 143174/22 y 148916/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 149924/22).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto incorporó el informe de dominio obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referido al inmueble en cuestión (v. Adjunto 150917/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11670/2021.

Que al constituir la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires un organismo Provincial, corresponde proceder mediante la modalidad de Contratación Interadministrativa, conforme lo dispuesto en el Art. 29° inc. 11 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación del 1° Piso del inmueble sito en Lavalle 1646 de esta Ciudad, por el plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de enero del 2023, fijando el canon locativo mensual para el primer año, comprendido entre 1° de enero del 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la suma mensual de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-) lo que resulta en un monto total por el primer año del contrato de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil (\$3.420.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 162233/22 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. 30-53270805-9), y citarla para la firma del Contrato Interadministrativo correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo para la locación del 1° piso del inmueble sito en Lavalle 1646, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ser suscripta con la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que como Adjunto 162233/22 forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el gasto de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil (\$ 3.420.000.-) correspondiente al monto total del valor por el primer año del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 4°: Apruébase el modelo de Contrato Interadministrativo de Locación 1° piso del inmueble sito en Lavalle 1646, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir conjuntamente con la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. 30-53270805-9), que como Adjunto 162233/22 integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato Interadministrativo en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud y a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 591/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

